CAR 11/06/2025 10:54
Al contestar cite este No.: **20253052177**
Origen: Dirección Jurídica
Destino:Dirección Administrativa y Finan
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DJUR

Bogotá, 11 de junio de 2025

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero - DAF

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 843 DE 2025, PERIODO 05/feb./2025 AL 28/feb./2025

En mi función como supervisor del contrato No. 843 / 2025 envío la cuenta de cobro para el periodo 05/feb./2025 al 28/feb./2025 a nombre de CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C o NIT 1053337531.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago debidamente aprobada		1
Formato de Acta de Supervisión		1
Informe Mensual de Actividades		10
Minuta contractual		6
Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.		2
Informe del Contratista debidamente suscrito SGC		1
Acta de inicio		1
Certificación Bancaria		1
Constancia Curso Virtual Generalidades Contractuales		1
Registro Unico Tributario - RUT		1
Constancia Curso Virtual HUELLA VERDE		1

Archivos Anexos al Informe de Actividades: Ninguno

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



EMMA CONSTANZA ZUÑIGA GALVIS
Directora Jurídica

Anexos: 11 archivos adjuntos

Elaboró: Jhoanna Alexandra Montoya Muñoz / DJUR
Angie Nataly Otavo Gomez / DJUR

Revisó: Jhoanna Alexandra Montoya Muñoz / DJUR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

ACTA DE PAGO

Solicitud No. 2668 - 2025

CONTRATISTA: CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ No. Documento: 1053337531

CLASE DE PAGO: INICIO	LUGAR: BOGOTA, Fecha: 21 de marzo de 2025
No. ACTA: 1 DE 11	PERIODO A PAGAR: 05/02/2025 AL 28/02/2025
DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN JURÍDICA	CENTRO DE COSTO: 501001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 843 Fecha: 29 de enero de 2025

ABONO A CUENTA: AHORROS No. 512179300 BANCO BBVA (GANADERO)

CONCEPTO DEL PAGO

Pago No. 1: Por la Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para brindar acompañamiento jurídico en la proyección y/o revisión de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados, principalmente en los trámites de carácter sancionatorio EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN EL INFORME AL 100% .

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Bogotá - 100%	

VALOR A PAGAR

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.	$ 7,475,000.00

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	$ 90,562,500.00		VALOR ANTICIPO:	
VALOR PAGOS ANTERIORES:	$.00		AMORTIZACIÓN:	
VALOR PRESENTE PAGO:	$ 7,475,000.00		AMORTIZACIÓN:	
SALDO:	$ 83,087,500.00		SALDO:	

DISPO:. 25601262 R.P: 25801020 RUBRO: 2 - 3 - 3201 - 88 - 3112 - 10 - 0201 - 0082199 - 2.3.2.02.02.008. - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓ	$ 7,475,000.00

NOMBRE:	EMMA CONSTANZA ZUÑIGA GALVIS	**APROBADO POR EL SUPERVISOR** **Firmado Electrónicamente** **Fecha y hora: 28/03/2025 22:14**
DOCUMENTO No.:	40032542	
EMAIL:	EZUNIGAG@CAR.GOV.CO	

NOMBRE:	JHOANNA ALEXANDRA MONTOYA MUÑOZ	**V.B. APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Firmado Electrónicamente** **Fecha y hora: 28/03/2025 22:14**
DOCUMENTO No.:	40035202	
EMAIL:	jmontoyam@car.gov.co	

FORMATO ACTA DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 843 - 2025

I. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación
Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para brindar acompañamiento jurídico en la proyección y/o revisión de actos administrativos de los
expedientes ambientales asignados, principalmente en los trámites de carácter sancionatorio

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION

Dejar constancia de las actividades realizadas por el contratista y recibo a satisfacción en el período del 05 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Informe que corresponde al período del 05 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, el cual se encuentra en Ejecución.

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISION

El contratista presenta informe de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CONCEPTO DE SUPERVISION

El contratista ha cumplido con los productos exigidos y ha entregado los soportes del desarrollo contractual en el informe del periodo del 05 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista ha cumplido en un 100% con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del periodo del 05 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, de acuerdo al informe.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISION bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe.

V.B. APOYO A LA SUPERVISIÓN: JHOANNA ALEXANDRA MONTOYA MUÑOZ
Firmado Electrónicamente
28/03/2025 22:14

APROBADO POR EL SUPERVISOR: EMMA CONSTANZA ZUÑIGA GALVIS
Firmado Electrónicamente
28/03/2025 22:14

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Dirección Jurídica Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	**CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** **Ccrr_1991@hotmaiala.com**

Bogotá D.C., 21 de Marzo de 2025

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
EMMA CONSTANZA ZUÑIGA GALVIS
DIRECTORA JURIDICA
E.S.D

Asunto: Presentación informe de actividades mensual No. 1 (Periodo comprendido entre el 5 al 28 de Febrero de 2025 contrato de prestación de servicios No. 843 DE 2025.

Reciba un cordial saludo,

En mi condición de contratista, vinculado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, respetuosamente me permito presentar informe mensual de actividades, en cumplimiento de lo previsto en el numeral Cuarto del Contrato de Prestación de Servicios No. 843 de 2025.

En virtud de lo anterior, relaciono a continuación los detalles del contrato, así como el listado de las actividades desarrolladas:

DETALLE DEL CONTRATO

No. Contrato:	843 del 2025	**Duración:**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución
Nombre contratista:	CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	**Nombre supervisor:**	EMMA CONSTANZA ZUÑIGA GALVIS
Inicio Contrato:	5/02/2025	**Terminación Contrato.:**	19/12/2025
Valor contrato:	Noventa millones quinientos sesenta y dos mil quinientos Pesos ($92.562.500) M/CTE		
Objeto del contrato:	Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para brindar acompañamiento jurídico en la proyección y/o revisión de actos administrativos de los expedientes		

	ambientales asignados, principalmente los de carácter sancionatorio.
Periodo del informe	5 al 28 de febrero de 2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligación específica	1. Apoyar a la Corporación en la interpretación de normas ambientales, en especial las expedidas recientemente o en desarrollo del contrato.	
Fecha(s)	**Actividad**	**Evidencia**
00/00/0000	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A .

Obligación específica	2. Revisar los actos administrativos que sean sometidos a consideración de la Dirección Jurídica o de la Dirección General y que le sean asignados	
Fecha(s)	**Actividad**	**Evidencia**
18/12/2024	Se revisaron los actos administrativos de decisión de fondo de los expedientes de procesos administrativos de carácter sancionatorio No. 107580 Por medio del cual se declara la cesación de un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio. No. 80221Por medio de la cual se decide un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones. Se revisan los informes de criterios en los expedientes mediante aplicativo SIDCAR Y SAE. No. 96622 or la cual se decide un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio y se dictan otras determinaciones. Se revisan los informes de criterios en los expedientes mediante aplicativo SIDCAR Y SAE.	Las evidencias se encuentran en las Plataformas SID CAR y SAECAR con usuario debidamente registrado

Obligación específica	3. Proyectar y/o ajustar el 90% de los actos administrativos que le sean asignados a través del SAE

Fecha(s)	Actividad	Evidencia
18/12/2024	Ajuste a los actos administrativos de cesación de los expedientes de procesos administrativos de carácter sancionatorio: No. 107580 Por medio del cual se declara la cesación de un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio. No. 80221Por medio de la cual se decide un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones. Se revisan los informes de criterios en los expedientes mediante aplicativo SIDCAR Y SAE. No. 96622 or la cual se decide un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio y se dictan otras determinaciones. Se revisan los informes de criterios en los expedientes mediante aplicativo SIDCAR Y SAE.	Las evidencias se encuentran en las Plataformas SID CAR y SAE con usuario debidamente registrado.

Obligación específica	4. Realizar el análisis de los informes técnicos, que hagan parte de los expedientes ambientales asignados, verificando que los mismos cumplan los requisitos legales que correspondan.

Fecha(s)	Actividad	Evidencia
18/12/2024	Se revisaron los informes técnicos inherentes los expedientes: No. 107580 Por medio del cual se declara la cesación de un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio. No. 80221Por medio de la cual se decide un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones.	N/A

	Se revisan los informes de criterios en los expedientes mediante aplicativo SIDCAR Y SAE. No. 96622 or la cual se decide un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio y se dictan otras determinaciones. Se revisan los informes de criterios en los expedientes mediante aplicativo SIDCAR Y SAE.	

Obligación específica	5. Cumplir con los planes que para la descongestión de expedientes establezca la Dirección Jurídica cuando las necesidades del servicio lo ameriten

Fecha(s)	**Actividad**	**Evidencia**
N/A	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A

Obligación específica	6. Proyectar los oficios, memorandos, requerimientos, citaciones, comunicaciones relacionadas con los trámites o peticiones que le sean asignados por reparto de la Dirección Jurídica, en especial los que, por su complejidad o especial relevancia.

Fecha(s)	**Actividad/**	**Evidencia**
00/00/00	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A

Obligación específica	7. Apoyar a la Dirección Jurídica y demás dependencias de la Corporación que lo requieran en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones impuestas a las CAR mediante las sentencias de Río Bogotá y Cerros Orientales, de conformidad con el objeto del contrato.

Fecha(s)	**Actividad**	**Evidencia**
00/00/00	Esta actividad no se desarrolló en este periodo	N/A

Obligación específica	8. Apoyar las labores de acompañamiento de las auditorías internas y externas que realice las dependencias de la Entidad y órganos de control, respectivamente, y elaborar la respuesta a las observaciones que surjan y proyectar y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, cuando haya lugar.

Fecha(s)	Actividad	Evidencia
00/00/00	Esta actividad no se desarrolló en este periodo.	N/A

Obligación específica	9. Priorizar el impulso, proyección y/o análisis de los expedientes que le sean asignados, cuando estos correspondan a expedientes permisivos con el fin de que el mismo, no se convierta en producto no conforme.

Fecha(s)	Actividad	Evidencia
00/00/00	Esta actividad no se desarrolló en este periodo	N/A

Obligación específica	10. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo que convoque el supervisor, el apoyo a supervisión o cualquier funcionario o contratista de la Dirección Jurídica, que versen sobre temas asignados a su cargo.

Fecha(s)	Actividad	Evidencia
00/00/00	Esta actividad no se desarrolló en este periodo	N/A

Obligación específica	11. Conceptuar sobre los temas que le sean asignados por la Dirección Jurídica, relacionados con el objeto contractual y socializar ante a los miembros del grupo de procesos judiciales los temas que sean requeridos.

Fecha(s)	Actividad	Evidencia
00/00/00	No se requirió realizar actividades para el periodo del informe.	N/A

Obligación específica	12. Apoyar en los trámites y procedimientos legales relacionados con el proceso administrativo de licenciamiento ambiental de proyectos, permisos, sancionatorios, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Fecha(s)	Actividad	Evidencia
18/12/2024	Se realizo el ajustes a los proyectos de decisión de fondo de los expedientes: inherentes los expedientes: No. 107580 Por medio del cual se declara la cesación de un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio.	Las evidencias se encuentran en las Plataformas SID CAR y SAECAR con usuario debidamente registrado.

	No. 80221Por medio de la cual se decide un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones. Se revisan los informes de criterios en los expedientes mediante aplicativo SIDCAR Y SAE. No. 96622 or la cual se decide un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio y se dictan otras determinaciones. Se revisan los informes de criterios en los expedientes mediante aplicativo SIDCAR Y SAE.	

Obligación específica	13. Apoyar la gestión jurídica de la Dirección Jurídica o Dirección Regional en la elaboración de las comunicaciones, notificaciones y publicaciones, de aquellos trámites de expedientes ambientales de carácter permisivo y/o sancionatorio que para su efecto le sean asignados.

Fecha(s)	**Actividad**	**Evidencia**
00/00/00	No se requirió realizar actividades para el periodo del informe.	N/A

Obligación específica	14. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.

Fecha(s)	**Actividad**	**Evidencia**
18/12/2024	Se realiza desplazamiento a las instalaciones de la CAR por medio de transporte masivo Transmilenio los días 13 y 28 de febrero 2025, los demás días se realiza trabajo virtual para evitar el desplazamiento y uso de transporte	N/A

Obligación específica	15. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

Fecha(s)	Actividad	Evidencia
00/00/00	No se requirió realizar actividades para el periodo del informe.	N/A

PRODUCTOS

A la fecha del presente informe, se han entregado a satisfacción los siguientes productos, de acuerdo con lo establecido en el contrato:

No.	Descripción	Fecha de entrega	Evidencia
1	Informe mensual de actividades en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas.	21/02/2025	El presente documento infiere a la respectiva descripción.
2	Informe final de consolidado de la ejecución del contrato.	*N/A*	No aplica para el presente período.
3	Relación de expedición de copias.	*N/A*	No aplica para el presente período.

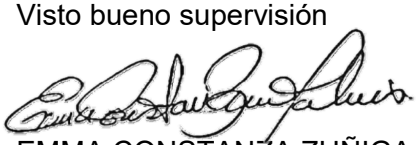
Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento adecuadamente al pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. A continuación, relaciono los detalles del pago:

No. planilla depago	Periodo (mes-año)	IBC (40% delvalor mensual)	Valor pagado Salud ($)	Valor pagado Pensión ($)	Valor pagado ARL ($)	Valor pagado CCF u otros ($)	Valor Total Seguridad Social
9483321566	FEBRERO 2025	$3.450.000	$ 376.400	$481.700	$ 15.900	$ 0	$874.000

Cordialmente,

CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.053.337.531 de Chiquinquirá

Visto bueno supervisión



EMMA CONSTANZA ZUÑIGA GALVIS
Directora Jurídica
Supervisora del contrato No. 843 de 2025

CONTRATO CAR-CPS-0843-2025

Los suscritos a saber, **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.037.459 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** - **CAR**, nombrado mediante la Resolución DGEN 20247000364 del 4 de junio de 2024, posesionado mediante Acta 132 de esa misma fecha, en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN 20247000016 del 4 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1.053.337.531** de **Chiquinquirá**, obrando en nombre propio, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES**, previa justificación, solicitud y elaboración del estudio previo y análisis del sector por parte de **LA DIRECCIÓN JURÍDICA**, documentos que hacen parte de la presente minuta, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA**. - **OBJETO**: Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para brindar acompañamiento jurídico en la proyección y/o revisión de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados, principalmente en los trámites de carácter sancionatorio. **SEGUNDA**. - **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($90,562,500) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25601262 del 18 de enero de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **TERCERA**. - **FORMA DE PAGO**: **LA CORPORACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: **a**) Un primer pago correspondiente a los días trascurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el último día de ese mismo mes, si a ello hubiere lugar. El valor diario corresponderá al resultado de dividir el valor de los honorarios mensuales por 30. **b**) Pagos sucesivos mensuales por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($8,625,000) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, de acuerdo con el plazo de ejecución del presente contrato. **c**) Un último pago (si aplica), proporcional a los días de prestación de servicio del último mes de ejecución, para lo cual se aplicará la fórmula establecida en el literal a) de esta cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para cada uno de los pagos será requisito sine qua non, acreditar la presentación al supervisor del contrato del informe a satisfacción de ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, los documentos que acrediten los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **LA CORPORACIÓN**. Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del proceso de Gestión Documental. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá a **EL CONTRATISTA** para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA). La Dirección Administrativa y Financiera - DAF de **LA CORPORACIÓN**, gestionará en la plataforma del SECOP II, "*contrato electrónico*", la aprobación o rechazo de la factura, en este último caso deberá justificar el motivo del rechazo, y efectuará el pago, una vez realizada la subsanación correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del

contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales - DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO CUARTO**: **EL CONTRATISTA** entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO QUINTO**: **EL CONTRATISTA** debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SEXTO**: De conformidad con lo establecido en el numeral 1o) del artículo 7o de la Ley 2381 de 2024, a partir de la entrada en vigencia de la misma (1o de julio de 2025) el pago de los aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común a los que se encuentra obligado EL CONTRATISTA, será realizado por LA CORPORACIÓN, descontando del valor de los honorarios mensuales, el monto de las cotizaciones obligatorias y de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado EL CONTRATISTA. **CUARTA**. - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA**. - **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija. **SEXTA**. - **VIGENCIA**: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución. **SÉPTIMA**. - **DERECHOS DEL CONTRATISTA**: **1**. Recibir la remuneración establecida en el presente contrato en los términos pactados. **2**. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3**. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **OCTAVA**. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las obligaciones generales, así como con la entrega de los informes establecidos en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. De igual forma se obliga a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1.Brindar acompañamiento jurídico a la Corporación en la interpretación de normas ambientales, en especial las expedidas recientemente o en desarrollo del contrato. 2.Revisar los actos administrativos que sean sometidos a consideración de la Dirección Jurídica o de la Dirección General y que le sean asignados. 3.Proyectar y/o ajustar los actos administrativos que le sean asignados a través del SAE. 4.Realizar el análisis de los informes técnicos, que hagan parte de los expedientes ambientales asignados, verificando que los mismos cumplan los requisitos legales que correspondan. 5.Cumplir con los planes que para la descongestión de expedientes establezca la Dirección Jurídica cuando las necesidades del servicio lo ameriten. 6.Proyectar los oficios, memorandos, requerimientos, citaciones, comunicaciones relacionadas con los trámites o peticiones que le sean asignados por reparto de la Dirección Jurídica, en especial los que, por su complejidad o relevancia requieran de especial atención. 7.Coadyuvar a la Dirección Jurídica y demás dependencias de la Corporación que lo requieran en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones impuestas a las CAR mediante las sentencias de Río Bogotá y Cerros Orientales, de conformidad con el objeto del contrato. 8.Brindar apoyo en las labores de acompañamiento de las auditorías internas y externas que realice las dependencias de la Entidad y órganos de control, respectivamente, y elaborar la respuesta a las observaciones que surjan y proyectar y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, cuando haya lugar. 9.Priorizar el impulso, proyección y/o análisis de los expedientes que le sean asignados, cuando estos correspondan a expedientes permisivos con el fin de que el mismo, no se convierta en producto no conforme. 10.Proyectar conceptos sobre los temas que le sean asignados por la Dirección Jurídica, relacionados con el objeto contractual y socializar ante a los miembros del grupo de procesos judiciales los temas que sean requeridos. 11.Brindar acompañamiento jurídico en los trámites y procedimientos legales relacionados con el proceso administrativo de licenciamiento ambiental de proyectos, permisos, sancionatorios, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental. 12.Brindar apoyo jurídico a la Dirección Jurídica o Dirección Regional en la elaboración de las comunicaciones, notificaciones y publicaciones, de aquellos trámites de

expedientes ambientales de carácter permisivo y/o sancionatorio que para su efecto le sean asignados. 13.Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada "Huella Verde" que contribuyen en la reducción de su huella de carbono. 14.Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor. **NOVENA**. - **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**: **LA CORPORACIÓN** se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. **DÉCIMA**. - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputable y que causen daño a LA CORPORACIÓN. **DÉCIMO PRIMERA**. - **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA CORPORACIÓN, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA CORPORACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMO SEGUNDA**. - **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones. **1**. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Que tuvo la oportunidad de revisar y solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos - Análisis del Sector, Matriz de Riesgos). **3**. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4**. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5**. Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6**. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **DÉCIMO TERCERA**. - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a**) Estudios Previos. **b**) Análisis del sector. **c**) La propuesta en todas sus partes aceptada por la Corporación. **d**) Los informes, actas y demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: **1**) Estudio previo, **2**) Contrato con sus modificaciones y **3**) la propuesta presentada por EL CONTRATISTA (si aplica). **DÉCIMO CUARTA**. - **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: En el evento en que se demuestren causas o situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que afecten la normal ejecución del contrato, LAS PARTES podrán suspender temporalmente su ejecución mediante Acta, que será suscrita por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA. El plazo de la suspensión será el necesario para que sean superadas las causas que le dieron origen, lo cual deberá justificarse en la respectiva Acta. Una vez superados los motivos por los cuales se suspendió la ejecución del contrato, se reanudará el mismo y se ejecutará con los precios y en las condiciones pactados. **DÉCIMO QUINTA**. - **SUPERVISIÓN**: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión al contrato por parte de LA CORPORACIÓN, será ejercida por **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0100 GRADO 22 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**, o en su ausencia, por quien delegue el ordenador del gasto; quien representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación, de igual forma deberá dar aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: **a**. Informe parcial de la ejecución del contrato, correspondiente al período respectivo; **b**. Certificación de cumplimiento del período respectivo y, **c**. Calificación de la ejecución del contrato, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO**: El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: En caso de cambio de supervisor no se requerirá modificación del

Contrato. El supervisor que ya ha sido delegado por oficio y que no pueda continuar realizando su actividad de supervisión, podrá ser reemplazado por otro servidor público de igual o superior calidad técnica. Los motivos de su reemplazo de la actividad de supervisión, surgidos por enfermedad, calamidad doméstica o cualquier otro motivo deberán quedar consignados en el acta correspondiente (Acta de Cambio de Supervisor) y serán comunicados a la Secretaría General de manera oportuna, allegando el Acta a través de Memorando. **PARÁGRAFO QUINTO**: El funcionario encargado de la supervisión a través de la plataforma SECOP II, será el responsable de llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información, que sobre la ejecución contractual se llegue a dar. **PARÁGRAFO SEXTO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **DÉCIMO SEXTA**. - **CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA CORPORACIÓN, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos. **DÉCIMO SÉPTIMA**. - **CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN**: **a**) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibida su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b**) La transgresión de la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por LA CORPORACIÓN, así como a las acciones judiciales y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. **c**) Bajo los términos del presente contrato, antes que EL CONTRATISTA, publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CORPORACIÓN y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada por el usuario final, y podrá ser monitoreada por el área autorizada para tal fin, si así se requiere. **DÉCIMO OCTAVA**. - **CUIDADO**, **CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES**: En el caso que LA CORPORACIÓN entregue a EL CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al almacén de LA CORPORACIÓN a la finalización de su plazo de ejecución. **DÉCIMO NOVENA**. - **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros como causa las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos (si aplica); y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA**. - **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: LAS PARTES acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten por razón o con ocasión del presente contrato (con ocasión de su suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado), conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se hará uso de los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General

de Contratación de la Administración Pública, para lo cual acudirán en primera instancia al arreglo directo. **VIGÉSIMO PRIMERA**. - **TERMINACIÓN**, **MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, lo anterior a efectos que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMO SEGUNDA**. - **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: LA CORPORACIÓN está facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERA**. - **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de LA CORPORACIÓN de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable a la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato. **VIGÉSIMO CUARTA**. - **MULTAS**: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA CORPORACIÓN podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN con la suscripción del presente contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. **VIGÉSIMO QUINTA**. - **GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Teniendo en cuenta el análisis del riesgo incluido en el estudio previo por parte de la dependencia solicitante, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la *"No obligatoriedad de garantías"*, se prescinde de la solicitud de garantías. **VIGÉSIMO SEXTA**. - **CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: **1**) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LAS PARTES. **2**) Acuerdo mutuo entre las partes. **3**) Vencimiento de su plazo. **4**) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **5**) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **VIGÉSIMO SÉPTIMA**. - **LIQUIDACIÓN**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente. **VIGÉSIMO OCTAVA**. - **SARLAFT**: EL CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en LA CORPORACIÓN, de conformidad con la normativa vigente aplicable sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capitulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, EL CONTRATISTA certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la Corporación podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO**: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, LA CORPORACIÓN dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato. **VIGÉSIMO NOVENA**. - **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **TRIGÉSIMA**. - **NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES**: El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993,

1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **TRIGÉSIMO PRIMERA**. - **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMO SEGUNDA**. - **NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación: LA CORPORACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, Avenida Esperanza 62 - 49 Piso 7o o correo electrónico procesosdeseleccion@car.gov.co y por EL CONTRATISTA: CARRERA 11 14 45 CENTRO, Chiquinquirá, celular 3229448846, correo electrónico: ccrr_1991@hotmail.com. **TRIGÉSIMO TERCERA**. - **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y EL CONTRATISTA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, **NI FIRMA**

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Juan José Huérfano Corredor - Abogado Contratista SGEN
Vo. Bo.: Blanca Miryam Gómez Perdomo - Directora Operativa

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053337531		RODRIGUEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 30A 10 56	CHIQUINQUIRA-BOYACA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1352180810	9483321566	I	2025/03/10	2025/03/21	NEQUI	11	$874,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,990,000	$478,400			$2,990,000	$373,800			$0	$0			$2,990,000	$15,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,990,000	$478,400			$2,990,000	$373,800			$0	$0			$2,990,000	$15,700		$0	$0
Ciudad: CHIQUINQUIRA Depto: BOYACA (1 Afiliados)						$2,990,000	$478,400			$2,990,000	$373,800			$0	$0			$2,990,000	$15,700		$0	$0
1	CC	1053337531	RODRIGUEZ CHRISTIAN	230201	26	$2,990,000	$478,400	EPS037	26	$2,990,000	$373,800		0	$0	$0	14-23	26	$2,990,000	$15,700	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$2,990,000	$478,400			$2,990,000	$373,800			$0	$0			$2,990,000	$15,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053337531		RODRIGUEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 30A 10 56	CHIQUINQUIRA-BOYACA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1352180810	9483321566	I	2025/03/10	2025/03/21	NEQUI	11	$874,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$478,400	$3,300	$0	$481,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$478,400	$3,300	$0	$481,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,700	$200	$0	$15,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,700	$200	$0	$15,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$373,800	$2,600	$0	$376,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$373,800	$2,600	$0	$376,400
TOTAL				**1**	**$867,900**	**$6,100**	**$0**	**$874,000**

INFORME DEL CONTRATISTA

Contratista:	CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
Período del contrato:	INICIA EL 05/02/2025 TERMINA EL 24/04/2025		
Período del informe:	DEL 05/02/2025 AL 28/02/2025	Mes/Porcentaje Avance Ejecución: Según Aplique	1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar acompañamiento jurídico a la Corporación en la interpretación de normas ambientales, en especial las expedidas recientemente o en desarrollo del contrato.
2. Revisar los actos administrativos que sean sometidos a consideración de la Dirección Jurídica o de la Dirección General y que le sean asignados.
3. Proyectar y/o ajustar los actos administrativos que le sean asignados a través del SAE.
4. Realizar el análisis de los informes técnicos, que hagan parte de los expedientes ambientales asignados, verificando que los mismos cumplan los requisitos legales que correspondan.
5. Cumplir con los planes que para la descongestión de expedientes establezca la Dirección Jurídica cuando las necesidades del servicio lo ameriten.
6. Proyectar los oficios, memorandos, requerimientos, citaciones, comunicaciones relacionadas con los trámites o peticiones que le sean asignados por reparto de la Dirección Jurídica, en especial los que, por su complejidad o relevancia requieran de especial atención.
7. Coadyuvar a la Dirección Jurídica y demás dependencias de la Corporación que lo requieran en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones impuestas a las CAR mediante las sentencias de Río Bogotá y Cerros Orientales, de conformidad con el objeto del contrato.
8. Brindar apoyo en las labores de acompañamiento de las auditorías internas y externas que realice las dependencias de la Entidad y órganos de control, respectivamente, y elaborar la respuesta a las observaciones que surjan y proyectar y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, cuando haya lugar.
9. Priorizar el impulso, proyección y/o análisis de los expedientes que le sean asignados, cuando estos correspondan a expedientes permisivos con el fin de que el mismo, no se convierta en producto no conforme.
10. Proyectar conceptos sobre los temas que le sean asignados por la Dirección Jurídica, relacionados con el objeto contractual y socializar ante a los miembros del grupo de procesos judiciales los temas que sean requeridos.
11. Brindar acompañamiento jurídico en los trámites y procedimientos legales relacionados con el proceso administrativo de licenciamiento ambiental de proyectos, permisos, sancionatorios, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.
12. Brindar apoyo jurídico a la Dirección Jurídica o Dirección Regional en la elaboración de las comunicaciones, notificaciones y publicaciones, de aquellos trámites de expedientes ambientales de carácter permisivo y/o sancionatorio que para su efecto le sean asignados.
13. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada ¿Huella Verde¿ que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.
14. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

El contratista cumplió al 100% con las obligaciones específicas dentro del periodo a pagar.

ANEXOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS:

Informe de actividades y pago de seguridad social

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Bogotá - 100%

Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Fecha y Hora: 21/03/2025 15:20

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	**GCT-PR-02-FR-11** Contrato No. 843 de 2025

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 843 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para brindar acompañamiento jurídico en la proyección y/o revisión de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados, principalmente en los trámites de carácter sancionatorio	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 29 de enero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución	**VALOR:** NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS - PESOS M/CTE. ($90,562,500.00).
FECHA DE INICIACIÓN: 5 de febrero de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19 de diciembre de 2025
ANTICIPO: [] **PAGO ANTICIPADO:** [] **NO APLICA:** [X]	**VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:**
SUPERVISOR [X] **INTERVENTOR** [] **NOMBRE:** EMMA CONSTANZA ZUÑIGA GALVIS **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 40032542 **CARGO:** Directora Jurídica **DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN JURÍDICA **MEMORANDO O CONTRATO DE DESIGNACIÓN:** 20253008231	**NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:** R.P. No. 25801020 del 30/01/2025 **FECHA INICIO COBERTURA ARL:** 5 de febrero de 2025
CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. NIT: 899999062-6	**CONTRATISTA:** CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1053337531

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS APLICA: [] NO APLICA: [X]

ASEGURADORA	TIPO DE GARANTÍA	No. DE GARANTÍA	FECHA APROBACIÓN

Para efectos legales, se firma en la ciudad de BOGOTA D.C, el día 5 del mes de febrero del año 2025.

CONTRATISTA

CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C. 1053337531

SUPERVISOR/INTERVENTOR

EMMA CONSTANZA ZUÑIGA GALVIS

Directora Jurídica

C.C. 40032542

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

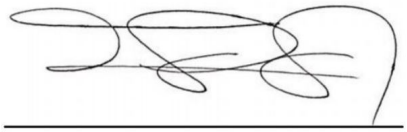
Que nuestro(a) cliente **CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.053.337.531** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 512179300** aperturada el **08 de marzo de 2018**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **08** días del mes de **mayo** del año **2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0512179300**
Cuenta de 16 dígitos: **0512000200179300**
Cuenta de 20 dígitos: **00130512000200179300**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Hace constar que:

Christian Camilo Rodriguez Rodriguez

Aprobó satisfactoriamente el curso virtual:

Generalidades de la Ejecución Contractual, Obligaciones del Contratista y Supervisor

19 marzo 2025

Código de Verificación: J3qhm8DqJg

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141177909839

(415)7707212489984(8020) 000014117790983 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 3 3 7 5 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 3 3 7 5 3 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CHRISTIAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal: CL 30 A 10 56 BRR ANTONIA SANTOS

42. Correo electrónico: ccrr_1991@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 9 4 4 8 8 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 4 0 3 0 8	8 2 9 9	2 0 2 4 0 3 0 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HONORARIOS	7,475,000	SALUD	373,800
IBC	2,990,000	PENSION	478,400
			852,200

MUNICIPIO	PARTICIPACION	7,475,000	TARIFA	ICA A PAGAR
BOGOTA	100%	6,622,800	0.0077	50,731
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
	100%	6,622,800		50,731

RETENCION EN FUENTE	43,000
BASE RETE FTE	4,955,400

UNIVERSIDAD NACIONAL	-
BASE UNIVERSIDAD NACIONAL	-

EMBARGO	7,381,269

@

NETO A PAGAR	0

ELABORÓ : LMTORRESS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

899999062.6

FECHA APROBACIÓN: 13 06 2025 **ORDEN DE PAGO Nro.** 10225

DEPENDENCIA:
ÁE. DAF - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO: **NIT:**
@ RODRIGUEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN CAMILO 1,053,337,531.

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**
CL 30 A 10 56 BRR ANTONIA SANTOS 7260245

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
10233	11/06/2025	11/06/2025	11/06/2025				

DESCRIPCION:

Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para brindar acompañamiento jurídico en la proyección y/o revisión de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados, principalmente en los trámites de carácter sancionatorio.

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
25801020	159	2-3-3201-88-3112-10-020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	$7,475,000

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
511179	HONORARIOS	1,053,337,531.	501001	7,475,000		
Centro de Costos:	DIRECCION JURIDICA					
24361502	RENTAS DE TRABAJO- HON(	1,053,337,531.	304003		43,000	4,953,638
Centro de Costos:	TESORERIA					
2436270101	RET ICA BOGOTA SERV. PER	1,053,337,531.	304003		50,731	6,622,800
Centro de Costos:	TESORERIA					
24241103	Embargos Judiciales Contratista:	800,037,800.8	304003		7,381,269	
Centro de Costos:	TESORERIA					
			SUMAS IGUALES	**7,475,000**	**7,475,000**	

VALOR EN LETRAS: **VALOR NETO:**
CERO PESOS M.C. 0=

GIRAR O CONSIGNAR EN LACUENTA DE AHORROSNo. 512179300 DE BANCO BILBAO VISCAYA BBVA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago.
CONTADORA	TESORERA	DIRECTORA OPERATIVA DAF
MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO VoBo en SIDCAR el 13/06/2025 12:08:05 p. m.	(DAF) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS VoBo en SIDCAR el 13/06/2025 03:51:09 p. m.	NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA VoBo en SIDCAR el 13/06/2025 01:58:06 p. m.

HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR

NO. CUENTA SICOF 10233 FECHA: 11/jun./2025
ORDEN DE PAGO No. 10225 DEL 13/jun./2025

Oficina Productora: Dirección Administrativa y Financiera
Código Serie/Subserie: 280-4.3
Nombre Serie/Subserie Documental: Boletines Diarios de Caja y Bancos

Justificación: El trámite de la cuenta No. 10233 del Contrato No. 843 de 2025, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a https://sidcar.car.gov.co/ y digite el radicado No. 20253052177.

TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:

Link del VISOR para todos los archivos:
https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=6463319&ID=m6463319

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20253052177	11/06/2025	2
2	Acta única de pago debidamente aprobada	11/06/2025	1
3	Formato de Acta de Supervisión	11/06/2025	1
4	Minuta contractual	11/06/2025	6
5	Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.	11/06/2025	2
6	Acta de inicio	11/06/2025	1
7	Certificación Bancaria	11/06/2025	1
8	Registro Unico Tributario - RUT	11/06/2025	1
9	Liquidación	12/06/2025	1
10	Orden de Pago	13/06/2025	1
11	Constancia Curso Virtual HUELLA VERDE	11/06/2025	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

• Título de la Carpeta: Boletín del _____
• Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
• Archivo de gestión dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Hace constar que:

Christian Camilo Rodriguez Rodriguez

Aprobó satisfactoriamente el curso virtual
Generalidades Huella de carbono

19 marzo 2025

Código de verificación: pbzYrb1M7C